

**GASNEA S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS**

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2026**

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		FORMOSA
<b>Cargo Fijo \$/mes</b>	P3		479.012,70
	G		838.884,01
	GNC INTERRUMPIBLE		416.087,27
	GNC FIRME		416.087,27
	ID		1.668.981,07
	FD		1.668.981,07
	IT		1.668.981,07
	FT		1.668.981,07
<b>Cargo por m3 de Consumo</b>	P3	0 a 1000 m3	63,11
		1001 a 9000 m3	57,08
		más de 9000 m3	50,74
	G	0 a 5000 m3	17,71
		más de 5000 m3	13,34
	GNC INTERRUMPIBLE		23,08
	GNC FIRME		11,19
	ID		29,12
	FD		12,00
	IT		22,67
FT		5,57	
<b>Cargo por Reserva (m3/día)<sup>(3)</sup></b>	G		653,50
	GNC FIRME		361,74
	FD		567,15
	FT		538,27
<b>COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE<sup>(4)</sup></b>	<b>EMPRESA-RUTA / SUBZONA</b>		<b>FORMOSA</b>
<b>Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)</b>	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	54,41	3,03%
	TGN-Nqn-Aldea Brasileira	29,73	66,67%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	38,34	30,30%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasileira-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N°